



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/04/20	Hs. 18:02
Numero: 228	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

USHUAIA, 24 de abril de 2020.-

**SEÑOR SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Don Sebastián Iriarte

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado en la próxima Sesión Especial.

REFERENCIA: "Servicio Excepcional de Mensajería y Paquetería"

La pandemia declarada por la OMS en relación al Covid 19 determinó la reglamentación de un periodo de aislamiento social obligatorio como medida preventiva, intentando de esta manera frenar el avance del virus y el crecimiento exponencial de casos.

Dicha medida ha demostrado al día de hoy una incidencia positiva, reconocida por la comunidad científica, en la interrupción de las cadenas de contagio y el control del número de infectados, lo cual evita la saturación del sistema de salud.

Este resguardo poblacional impactó de manera directa sobre todas las actividades económicas, en cuanto las restricciones de circulación y reunión impiden el desarrollo de las mismas o, en el mejor de los casos, las reducen a un nivel mínimo.

En este sentido es necesario trabajar en la generación de acciones que sirvan para alivianar cargas, conteniendo y suavizando el impacto de la situación actual.

Las medidas implementadas en cada jurisdicción poseen matices derivados de la estructura económica y sanitaria de cada lugar, y en función de ello, tomando las

Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

LILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y las Antártidas son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

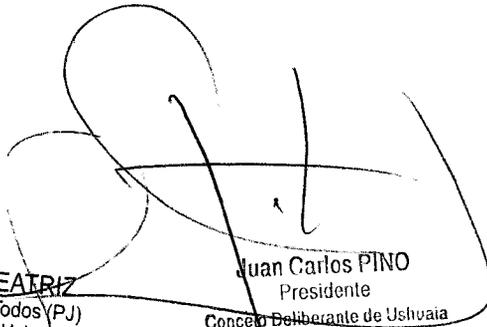
pautas sanitarias locales, se torna posible regular la circulación vehicular para el desarrollo del servicio de mensajería y transporte de paquetería.

De esta manera, la creación de un servicio excepcional permite ayudar de manera gradual en la reactivación económica de este sector del transporte, dotando de instrumentos que permitan atravesar de mejor manera el contexto de crisis.

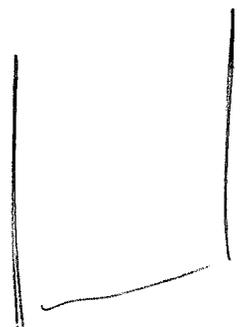
Es importante avanzar en este tipo de regulaciones bajo un estricto respeto de las las restricciones dictadas por las autoridades sanitarias y de seguridad, permitiendo el desarrollo de actividades productivas desde un encuadre responsable que contribuya al sostenimiento de la economía doméstica de nuestros vecinos y vecinas.

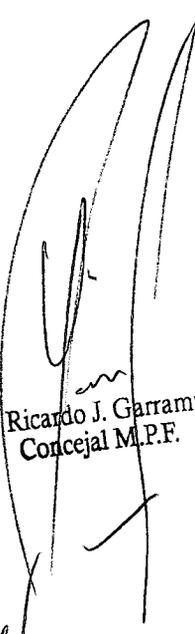
Sin otro particular, saludamos atentamente.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. La presente Ordenanza dispone la creación del Servicio Excepcional de Mensajería y Paquetería, para funcionar durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto en la Emergencia Sanitaria normada por las autoridades nacionales y provinciales, hasta la finalización plena del mismo.

ARTÍCULO 2°.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Servicio Excepcional de Mensajería y Paquetería, comprende el retiro, traslado y entrega de materiales, mercadería, paquetes, documentos y otros bienes, durante todos los días de la semana, en una franja horaria determinada entre las 14 y las 19 horas.

ARTÍCULO 3°.- HABILITACIONES. Los sujetos habilitados para la adhesión al Servicio Excepcional de Mensajería y Paquetería son aquellos enmarcados dentro del régimen creado para el servicio público de taxis por la Ordenanza Municipal N°5314/17, y aquellos enmarcados dentro del servicio de remises, dentro de la Ordenanza N° _____.

[Handwritten signature]
María OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia

ARTÍCULO 4°.- TARIFAS. El Servicio Excepcional de Mensajería y Paquetería reconoce una tarifa única de doscientos pesos (\$200).

ARTÍCULO 5°.- PROHIBICIONES. Queda totalmente prohibido el traslado de Bebidas Alcohólica dentro del Servicio Excepcional de Mensajería y Paquetería para ser entregadas a menores de 18 años, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- De Forma.

[Handwritten signature]
AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Javier BRANCA
de de Todos (PJ)
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.